



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE AGOSTO DE 2020

No. 406

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía en Coyoacán

- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Fomentando la Cultura, el Arte, Igualdad Y Seguridad” para el ejercicio fiscal 2020, publicada el 7 de febrero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 278. 3
- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa social, “Fomentando la Cultura, el Arte, Igualdad Y Seguridad”, para el ejercicio fiscal 2020, de las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México número 274 Tomo I día 31 de enero del año 2020. 9

Alcaldía en Iztapalapa

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer la modificación a las Reglas de Operación de la acción social para incentivar actividades individuales o colectivas para difundir y presentar la creación artística, (CREARTE) 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se modifica la acción social, “Mercado, Comunidad Abasto y Alimentación Mercomuna Iztapalapa, Acción Emergente de Alimentación y Economía Local”	28
♦ Aviso por el cual se da la suspensión definitiva de la acción social, Apoyo a Personas en Pobreza que viven en zonas alta, personas en situación de calle y personas que se ven afectadas por fenómenos naturales y sociales, “Protege y Abriga Iztapalapa 2020”	30
Alcaldía en Venustiano Carranza	
♦ Acuerdo por el que se habilitan los términos en la ventanilla única de trámites, para la realización de los trámites que se indican	31
Aviso	35



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA DE COYOACÁN

MANUEL NEGRETE ARIAS, ALCALDE DE COYOACÁN, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracción VIII, 35 fracciones I, II, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020 aprobados por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), publicados el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CONSIDERANDO

Que solicité al Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México la autorización para la publicación de la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD” a cargo de la Alcaldía Coyoacán para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 274 Tomo I del día 31 de enero de 2020, con número de oficio ALC/194/2020 de fecha 23 de julio de 2020 y cuya autorización me fue otorgada mediante el acuerdo COPLADE/SE/XVII/05/2020, de fecha 28 de julio de 2020, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 274 TOMO I DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO 2020.

Página 04, Párrafo 08, Renglón 01; DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

3. Diagnóstico

3.1 (...)

3.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

Dice:

“En este sentido se pretende a través del programa “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”, contribuir, mantener y fomentar la vocación del territorio de la demarcación a través de apoyar a promotores que desarrollen actividades culturales y de oficios en los Centros de Desarrollo Comunitario, Casas de Cultura y espacios públicos, y con ello contribuir al fortalecimiento de la cohesión social, así como generar externalidades positivas que se repliquen en la población”.

Debe decir:

“En este sentido se pretende a través del programa “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”, contribuir, mantener y fomentar la vocación del territorio de la demarcación a través de apoyar a promotores que desarrollen actividades culturales y de oficios en los Centros de Desarrollo Comunitario, Casas de Cultura y espacios públicos, y con ello contribuir al fortalecimiento de la cohesión social, así como generar externalidades positivas que se repliquen en la población”.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos del programa social, podrán variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos”.

Página 05, Párrafo 11, Renglón 01; DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

3.4 Identificación con otros programas sociales

Dice:

“Si bien para el desarrollo de estas actividades se dispone de la infraestructura con la que se cuenta en los Centros de Desarrollo Comunitario, Casas de Cultura y se prioriza la realización de las mismas en espacios públicos de la Alcaldía de Coyoacán ubicados preferentemente en zonas con índice de desarrollo social, bajo, medio y muy bajo, de acuerdo al estudio del EVALUA (Medición del índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales 2005) con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la cohesión social y mediante el rescate del espacio público que de forma significativa se encuentra en el uso del mismo con acciones como estas se busca que los beneficiarios facilitadores de servicios sean el contacto directo con las poblaciones de atención prioritaria y usuarios finales en su espacio cotidiano para generar una política de atención directa. Ampliando la oferta cultural y de proyectos para el fomento de los derechos sociales y evitando la centralización geográfica atendiendo prioritariamente en las colonias con índice de Desarrollo Social bajo, medio y muy bajo”.

Debe decir:

“Si bien para el desarrollo de estas actividades se dispone de la infraestructura con la que se cuenta en los Centros de Desarrollo Comunitario, Casas de Cultura y se prioriza la realización de las mismas en espacios públicos de la Alcaldía de Coyoacán ubicados preferentemente en zonas con índice de desarrollo social, bajo, medio y muy bajo, de acuerdo al estudio del EVALUA (Medición del índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales 2005) con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la cohesión social y mediante el rescate del espacio público que de forma significativa se encuentra en el uso del mismo con acciones como estas, se busca que los beneficiarios facilitadores de servicios sean el contacto directo con las poblaciones de atención prioritaria y usuarios finales en su espacio cotidiano para generar una política de atención directa. Ampliando la oferta cultural y de proyectos para el fomento de los derechos sociales y evitando la centralización geográfica atendiendo prioritariamente en las colonias con índice de Desarrollo Social bajo, medio y muy bajo.

Dada la Emergencia Sanitaria emitida por el Consejo de Salubridad General, y toda vez que estas actividades se llevarían a cabo en espacios públicos de la Alcaldía, en tanto el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México no determine el color del semáforo epidemiológico que permita realizar dichas actividades de manera presencial y en sitio, o bien, la Autoridad competente no emita declaratoria formal del levantamiento total del estado de Emergencia Sanitaria, dichas actividades se llevarán a cabo en línea a través de plataformas a distancia que permitan la interacción personal por videoconferencia. Lo anterior atendiendo al TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 1 de abril de 2020, específicamente en lo dispuesto en el apartado Primero fracción IV, del cual se establece que se suspenden todas las actividades públicas y privadas, incluyendo las religiosas, mayores a 25 personas y se exhorta para que las actividades menores al número señalado se suspendan temporalmente o, en su caso, guarden las medidas de sana distancia. Priorizando el derecho humano a la salud, las actividades en comento se llevarán a cabo vía virtual”.

Página 06, Párrafo 05, Renglón 01; DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

4. Objetivos

4.1 (...)

4.2 Objetivos y Acciones Específicos

Dice:

“4.2.1 Otorgar apoyos económicos a 180 promotores facilitadores de servicios, 60 colectivos y 5 enlaces comunitarios para el desarrollo de actividades culturales y en los Centros de Desarrollo Comunitario, Casas de Cultura y espacios públicos de la Alcaldía de Coyoacán ubicados preferentemente en zonas con índice de desarrollo social, bajo, medio y muy bajo, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la cohesión social. Mediante la entrega de este apoyo atender al menos a 6000 usuarios finales pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico de la Alcaldía con la impartición de talleres culturales y artísticos, así como de prevención del delito y contra las adicciones, Salud Sexual e Igualdad Sustantiva, Sustentabilidad y Desarrollo”.

Debe decir:

“4.2.1 Otorgar apoyos económicos a 180 promotores facilitadores de servicios, 60 colectivos y 5 enlaces comunitarios para el desarrollo de actividades culturales y en los Centros de Desarrollo Comunitario, Casas de Cultura y espacios públicos de la Alcaldía de Coyoacán ubicados preferentemente en zonas con índice de desarrollo social, bajo, medio y muy bajo, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la cohesión social. Mediante la entrega de este apoyo atender al menos a 2000 usuarios finales pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico de la Alcaldía con la impartición de talleres culturales y artísticos, así como de prevención del delito y contra las adicciones, Salud Sexual e Igualdad Sustantiva, Sustentabilidad y Desarrollo.

Dada la Emergencia Sanitaria emitida por el Consejo de Salubridad General, y toda vez que estas actividades se llevarían a cabo en espacios públicos de la Alcaldía, en tanto el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México no determine el color del semáforo epidemiológico que permita realizar dichas actividades de manera presencial y en sitio, o bien, la Autoridad competente no emita declaratoria formal del levantamiento total del estado de Emergencia Sanitaria, dichas actividades se llevarán a cabo en línea a través de plataformas a distancia que permitan la interacción personal por videoconferencia. Lo anterior atendiendo al TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 1 de abril de 2020, específicamente en lo dispuesto en el apartado Primero fracción IV, del cual se establece que se suspenden todas las actividades públicas y privadas, incluyendo las religiosas, mayores a 25 personas y se exhorta para que las actividades menores al número señalado se suspendan temporalmente o, en su caso, guarden las medidas de sana distancia, priorizando el derecho humano a la salud, las actividades en comento se llevarán a cabo vía virtual”.

Página 09, Párrafo 10, Renglón 01; DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

6. Metas físicas

6.1 (...)

6.2 (...)

Dice:

“6.3 Se beneficiará máximo a 180 Facilitadores Promotores mujeres y hombres, que preferentemente sean del rango de edad de 18 a 35 años, se encuentren desocupados preferentemente y residan en zonas con índice desarrollo social bajo, medio y muy bajo, en el caso de los solicitantes que no residan en estas zonas se les aplicará un estudio socioeconómico que será un indicador de su nivel de vida para determinar su condición de desarrollo, en la Alcaldía Coyoacán, que en conjunto y total lleven a cabo 800 talleres distribuidos de la siguiente manera:

- 160 talleres Culturales.
- 160 talleres de Arte.
- 160 talleres sobre Igualdad Sustantiva y sustentabilidad.
- 160 talleres sobre Seguridad.
- 160 talleres de Salud.

Se realizarán 160 talleres bimestrales con una audiencia mínima de 10 personas en los Centros de Desarrollo Comunitario o Casas de Cultura, foros, módulos deportivos, bibliotecas, parques jardines, plazas y demás infraestructura pública de la Alcaldía que se encuentren preferentemente ubicados en las zonas de desarrollo social bajo, medio y muy bajo. Estos talleres fortalecerán las conductas de Prevención del Delito, Prevención de Adicciones, Salud Sexual, Igualdad Sustantiva y Sustentabilidad.

- Se beneficiará hasta 60 Colectivos con trabajo en la Alcaldía de Coyoacán, que preferentemente realicen acciones en zonas con índice desarrollo social bajo, medio y muy bajo, que presenten proyectos para llevar a cabo trabajos que impacten a los habitantes de la Alcaldía de Coyoacán en su entorno inmediato. Involucrando temas culturales, de Prevención del Delito, Prevención a las Adicciones, Salud Sexual e Igualdad Sustantiva, y Sustentabilidad.

- Se beneficiará a 5 Enlaces Comunitarios, mujeres y hombres con residencia en la Alcaldía de Coyoacán, que en lo individual lleven a cabo trabajos de monitoreo, control y seguimiento con el objetivo de eficientar el trabajo de Facilitadores Promotores y Colectivos en beneficio de los habitantes de la Alcaldía de Coyoacán, involucrados en temas culturales, de Prevención del Delito, Prevención a las Adicciones, Salud Sexual, Igualdad Sustantiva y Sustentabilidad.

Se realizarán dos jornadas comunitarias mensuales que serán itinerantes en espacios públicos y atenderán prioritariamente las colonias, pueblos y barrios y unidades habitacionales con los índices de desarrollo social bajo, medio y muy bajo, en dichas jornadas se complementarán las acciones de promotores y colectivos, dichas jornadas serán organizadas y coordinadas por los enlaces comunitarios”.

Debe decir:

“6.3 Se beneficiará máximo a 180 Facilitadores Promotores mujeres y hombres, que preferentemente sean del rango de edad de 18 a 35 años, se encuentren desocupados preferentemente y residan en zonas con índice desarrollo social bajo, medio y muy bajo, en el caso de los solicitantes que no residan en estas zonas se les aplicará un estudio socioeconómico que será un indicador de su nivel de vida para determinar su condición de desarrollo, en la Alcaldía Coyoacán, que en conjunto y total lleven a cabo 120 talleres distribuidos de la siguiente manera:

- 24 talleres Culturales.
- 24 talleres de Arte.
- 24 talleres sobre Igualdad Sustantiva y sustentabilidad.
- 24 talleres sobre Seguridad.
- 24 talleres de Salud.

Se realizarán 24 talleres mensuales con una audiencia mínima de 10 personas en los Centros de Desarrollo Comunitario o Casas de Cultura, foros, módulos deportivos, bibliotecas, parques jardines, plazas y demás infraestructura pública de la Alcaldía que se encuentren preferentemente ubicados en las zonas de desarrollo social bajo, medio y muy bajo. Estos talleres fortalecerán las conductas de Prevención del Delito, Prevención de Adicciones, Salud Sexual, Igualdad Sustantiva y Sustentabilidad.

Dada la Emergencia Sanitaria emitida por el Consejo de Salubridad General, y toda vez que estas actividades se llevarían a cabo en espacios públicos de la Alcaldía, en tanto el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México no determine el color del semáforo epidemiológico que permita realizar dichas actividades de manera presencial y en sitio, o bien, la Autoridad competente no emita declaratoria formal del levantamiento total del estado de Emergencia Sanitaria, dichas actividades se llevarán a cabo en línea a través de plataformas a distancia que permitan la interacción personal por videoconferencia. Lo anterior atendiendo al TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 1 de abril de 2020, específicamente en lo dispuesto en el apartado Primero fracción IV, del cual se establece que se suspenden todas las actividades públicas y privadas, incluyendo las religiosas, mayores a 25 personas y se exhorta para que las actividades menores al número señalado se suspendan temporalmente o, en su caso, guarden las medidas de sana distancia. Priorizando el derecho humano a la salud, las actividades en comento se llevarán a cabo vía virtual.

En atención al supuesto anterior, los talleres tendrán una audiencia mínima de 10 personas a través de plataformas de videoconferencias en línea mediante el método “Streaming” (bajar contenido en tiempo real) y el uso de herramientas de colaboración que permitan compartir archivos e información con la tecnología “Cloud Computing” (NUBE). Los ciudadanos convocados a participar en los talleres deberán habitar en la Alcaldía de Coyoacán. Estos talleres fortalecerán las conductas de Prevención del Delito, Prevención de Adicciones, Salud Sexual, Igualdad Sustantiva y Sustentabilidad.

Los promotores deberán entregar a los Enlaces, formatos de informes mensuales con material fotográfico, sesiones grabadas en un modelo de almacenamiento de datos, listas de asistencia incluyendo el domicilio completo de los participantes, además de evidencia de la promoción del taller. Dicha entrega deberá realizarse durante los primeros 5 días hábiles de cada mes.”

- Se beneficiará hasta 60 Colectivos con trabajo en la Alcaldía de Coyoacán, que preferentemente realicen acciones en zonas con índice desarrollo social bajo, medio y muy bajo, que presenten proyectos para llevar a cabo trabajos que impacten a los habitantes de la Alcaldía de Coyoacán en su entorno inmediato. Involucrando temas Culturales, de Prevención del Delito, Prevención a las Adicciones, Salud Sexual e Igualdad Sustantiva, y Sustentabilidad.

Dada la Emergencia Sanitaria emitida por el Consejo de Salubridad General, y toda vez que estas actividades se llevarían a cabo en espacios públicos de la Alcaldía, en tanto el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México no determine el color del semáforo epidemiológico que permita realizar dichas actividades de manera presencial y en sitio, o bien, la Autoridad competente no emita declaratoria formal del levantamiento total del estado de Emergencia Sanitaria, dichas actividades se llevarán a cabo en línea a través de plataformas a distancia que permitan la interacción personal por videoconferencia. Lo anterior atendiendo al TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES

EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 1 de abril de 2020, específicamente en lo dispuesto en el apartado Primero fracción IV, del cual se establece que se suspenden todas las actividades públicas y privadas, incluyendo las religiosas, mayores a 25 personas y se exhorta para que las actividades menores al número señalado se suspendan temporalmente o, en su caso, guarden las medidas de sana distancia. Priorizando el derecho humano a la salud, las actividades en comento se llevarán a cabo vía virtual.

En atención al supuesto anterior, los colectivos implementarán proyectos que impacten a los habitantes de la Alcaldía de Coyoacán en su entorno inmediato, involucrando temas culturales, de Prevención del Delito, Prevención a las Adicciones, Salud Sexual e Igualdad Sustantiva, y Sustentabilidad. Los ciudadanos beneficiados por esta actividad deberán habitar en la Alcaldía de Coyoacán. En tanto el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México no determine el color del semáforo epidemiológico que permita realizar dichas actividades de manera presencial y en sitio, o bien, mientras dure la contingencia, dichos proyectos se adaptarán para su implementación a través de plataformas de videoconferencias en línea mediante el método “Streaming” (bajar contenido en tiempo real) y el uso de herramientas de colaboración que permitan compartir archivos e información con la tecnología “Cloud Computing” (NUBE).

Los Colectivos deberán entregar a los Enlaces formatos de informes mensuales con material fotográfico, sesiones grabadas en un modelo de almacenamiento de datos, listas de asistencia incluyendo el domicilio completo de los participantes, además de evidencia de la promoción del proyecto. Dicha entrega deberá realizarse durante los primeros 5 días hábiles de cada mes.

- Se beneficiará a 5 Enlaces Comunitarios, mujeres y hombres con residencia en la Alcaldía de Coyoacán, que en lo individual lleven a cabo trabajos de monitoreo, control y seguimiento con el objetivo de eficientar el trabajo de Facilitadores Promotores y Colectivos en beneficio de los habitantes de la Alcaldía de Coyoacán, involucrados en temas Culturales, de Prevención del Delito, Prevención a las Adicciones, Salud Sexual, Igualdad Sustantiva y Sustentabilidad.

Dada la Emergencia Sanitaria emitida por el Consejo de Salubridad General, y toda vez que estas actividades se llevarían a cabo en espacios públicos de la Alcaldía, en tanto el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México no determine el color del semáforo epidemiológico que permita realizar dichas actividades de manera presencial y en sitio, o bien, la Autoridad competente no emita declaratoria formal del levantamiento total del estado de Emergencia Sanitaria, dichas actividades se llevarán a cabo en línea a través de plataformas a distancia que permitan la interacción personal por videoconferencia. Lo anterior atendiendo al TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 1 de abril de 2020, específicamente en lo dispuesto en el apartado Primero fracción IV, del cual se establece que se suspenden todas las actividades públicas y privadas, incluyendo las religiosas, mayores a 25 personas y se exhorta para que las actividades menores al número señalado se suspendan temporalmente o, en su caso, guarden las medidas de sana distancia. Priorizando el derecho humano a la salud, las actividades en comento se llevarán a cabo vía virtual.

En atención al supuesto anterior, los Enlaces efectuarán trabajos de monitoreo, control y seguimiento con el objetivo de eficientar el trabajo de Facilitadores Promotores y Colectivos en beneficio de los habitantes de la Alcaldía de Coyoacán, involucrados en temas culturales, de Prevención del Delito, Prevención a las Adicciones, Salud Sexual, Igualdad Sustantiva y Sustentabilidad, evaluando cada uno y asegurándose que se cumpla la meta definida por el Programa. tanto los Promotores como los Colectivos, entregarán a los Enlaces los formatos de informes mensuales con material fotográfico, sesiones grabadas en un modelo de almacenamiento de datos, listas de asistencia incluyendo el domicilio completo de los participantes, además de evidencia de la promoción y ejecución de las actividades. Los Enlaces entregarán durante los primeros diez días hábiles de cada mes a la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, cuestionarios de satisfacción de cada uno de los participantes de los talleres y las actividades de los Promotores y Colectivos a su cargo, así como el informe de las actividades realizadas, con los anexos respectivos.

Se realizarán dos jornadas comunitarias mensuales que serán itinerantes en espacios públicos y atenderán prioritariamente las colonias, pueblos y barrios y unidades habitacionales con los índices de desarrollo social bajo, medio y muy bajo, en dichas jornadas se complementarán las acciones de promotores y colectivos, dichas jornadas serán organizadas y coordinadas por los enlaces comunitarios.

Dada la Emergencia Sanitaria emitida por el Consejo de Salubridad General, y toda vez que estas actividades se llevarían a cabo en espacios públicos de la Alcaldía, en tanto el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México no determine el color del semáforo epidemiológico que permita realizar dichas actividades de manera presencial y en sitio, o bien, la Autoridad competente no emita declaratoria formal del levantamiento total del estado de Emergencia Sanitaria, y atendiendo al TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 1 de abril de 2020, específicamente en lo dispuesto en el apartado Primero fracción IV, del cual se establece que se suspenden todas las actividades públicas y privadas, incluyendo las religiosas, mayores a 25 personas y se exhorta para que las actividades menores al número señalado se suspendan temporalmente o, en su caso, guarden las medidas de sana distancia, y priorizando el derecho humano a la salud, la actividad de realizar las dos jornadas comunitarias mensuales que serán itinerantes en espacios públicos y atenderán prioritariamente las colonias, pueblos y barrios y unidades habitacionales con los índices de desarrollo social bajo, medio y muy bajo, quedarán suspendidas.

Página 10, Párrafo 07, Renglón 01; DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

7. Programación Presupuestal

Dice:

7.1 Monto Presupuestal total para el “PROGRAMA FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”: \$35,550,000.00 (Treinta y cinco millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

“7.2 y 7.3 El cual se dispersará de la siguiente manera, con un monto unitario:

\$21, 600,000.00 (veintiún millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para 180 jóvenes promotores preferentemente de entre 18 a 35 años, en 6 ministraciones bimestrales de \$20, 000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

\$12, 960,000.00 (doce millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a 60 colectivos, involucrados en fortalecer o implementar acciones culturales y artísticas, de prevención del delito, prevención a las adicciones, salud sexual, igualdad sustantiva y sustentabilidad; 6 ministraciones de \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

\$990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) para 5 enlaces comunitarios, los cuales estarán encargados de dar seguimiento al programa, en 6 ministraciones de \$33,000.00 (Treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.).

En el caso de los facilitadores de servicios usaran un porcentaje del apoyo establecido en el monto unitario para resolver las necesidades de materiales e insumos para llevar a cabo los talleres y actividades propuestas”.

Debe decir:

7.1 Monto Presupuestal total para el “PROGRAMA FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”: \$5,550,000.00 (cinco millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

“7.2 y 7.3 El cual se dispersará de la siguiente manera, con un monto unitario:

\$3,240,000.00 (tres millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para 180 jóvenes promotores preferentemente de entre 18 a 35 años, en 3 ministraciones de \$6, 000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2020.

\$2,160,000.00 (dos millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a 60 colectivos, involucrados en fortalecer o implementar acciones culturales y artísticas, de prevención del delito, prevención a las adicciones, salud sexual, igualdad sustantiva y sustentabilidad; 3 ministraciones de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2020.

\$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para 5 enlaces comunitarios, los cuales estarán encargados de dar seguimiento al programa, en 3 ministraciones de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2020.

Los beneficiarios usarán un porcentaje del apoyo establecido en el monto unitario para resolver las necesidades de materiales e insumos para llevar a cabo los talleres y actividades propuestas”.

Página 14, Párrafo 06, Renglón 01; DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

8. (...)

8.1 (...)

8.2 (...)

8.3 Procedimiento de acceso

Dice:

“Una vez que se haya integrado el listado definitivo de los beneficiarios que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados, la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional responsables de operar el programa llevarán a cabo las gestiones necesarias para que se generen tarjetas bancarias, o el mecanismo de pago a los beneficiarios según lo determine el área de administración de la Alcaldía, según corresponda para cada beneficiario, a los cuales se les transferirán los recursos en cada una de las exhibiciones descritas por programa. Por motivos presupuestales y por no ser programa de carácter universal, en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los beneficiarios que cumplan con todos los requisitos del programa, se les aplicará un estudio socioeconómico que será un indicador de su nivel de vida para determinar su condición de desarrollo”.

Debe decir:

“Una vez que se haya integrado el listado definitivo de los beneficiarios que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados, la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional responsables de operar el programa llevarán a cabo las gestiones necesarias para que se generen tarjetas bancarias electrónicas para pago por transferencia, cheques, órdenes de pago o el mecanismo de pago a los beneficiarios según lo determine el área de administración de la Alcaldía, según corresponda para cada beneficiario, a los cuales se les transferirán los recursos en cada una de las exhibiciones descritas por programa. Por motivos presupuestales y por no ser programa de carácter universal, en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los beneficiarios que cumplan con todos los requisitos del programa, se les aplicará un estudio socioeconómico que será un indicador de su nivel de vida para determinar su condición de desarrollo”.

Página 15, Párrafo 03, Renglón 01; DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Dice:

“Si al momento de la entrega del apoyo los solicitantes no presentan la documentación solicitada para la obtención de tarjetas bancarias, o el mecanismo de pago a los beneficiarios según lo determine el área de administración de la Alcaldía o al momento en que el beneficiario alcance la edad límite estipulada en el programa, o algún otro criterio de elegibilidad planteado en el diseño del presente programa social, se suspenderá el otorgamiento del apoyo, sin necesidad de instrumentar trámite alguno o notificar al beneficiario debiéndose registrar en su expediente y en los archivos electrónicos tal disposición. En todos los casos, los beneficiarios de dichos apoyos asumen el compromiso de acudir a solicitar su baja cuando dejen de cumplir con los requisitos del Programa”.

Debe decir:

“Si al momento de la entrega del apoyo los solicitantes no presentan la documentación solicitada para la obtención de tarjetas bancarias electrónicas para pago por transferencia, cheques, órdenes de pago o el mecanismo de pago a los beneficiarios según lo determine el área de administración de la Alcaldía, o algún otro criterio de elegibilidad planteado en el diseño del presente programa social, se suspenderá el otorgamiento del apoyo, sin necesidad de instrumentar trámite alguno o notificar al beneficiario debiéndose registrar en su expediente y en los archivos electrónicos tal disposición. En todos los casos, los beneficiarios de dichos apoyos asumen el compromiso de cumplir con los objetivos del programa, de no ser así, se solicitará su baja cuando dejen de cumplir con los requisitos del Programa”.

Página 16, Párrafo 01, Renglón 04; DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

10. Procedimientos de Instrumentación

10.1 Operación.

1. (...)
2. (...)
3. (...)
4. (...)

Número 5

Dice:

“5. Las Unidades Administrativas responsables de operar los programas, turnarán el listado definitivo de beneficiarios a la Dirección General de Administración, para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y/o medios mediante se realice el pago correspondiente”.

Debe decir:

“5. Las Unidades Administrativas responsables de operar los programas, turnarán el listado definitivo de beneficiarios a la Dirección General de Administración, para solicitar la elaboración de tarjetas bancarias electrónicas para pago por transferencia, cheques, órdenes de pago y/o medios mediante se realice el pago correspondiente”.

Página 16, Párrafo 01, Renglón 10; DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Número 7

Dice:

“7. Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas, cheque o el medio que determine el área de administración de la Alcaldía mediante el que se realizará el pago a los beneficiarios, según sea el mecanismo de intervención del programa, se difundirán los nombres de las personas beneficiarias para que acudan a recogerlas”.

Debe decir:

“7. Una vez que se cuente con las tarjetas bancarias electrónicas para pago por transferencia, cheques, órdenes de pago o el medio que determine el área de administración de la Alcaldía mediante el que se realizará el pago a los beneficiarios, según sea el mecanismo de intervención del programa, se difundirán los nombres de las personas beneficiarias para que acudan a recogerlas”.

Página 16, Párrafo 01, Renglón 13; DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Número 8

Dice:

“8. Las Unidades Administrativas responsables de operar los programas, previo a los trámites de ley y posterior a la realización de las dispersiones económicas vía tarjeta electrónica o el pago a los beneficiarios según lo determine el área de administración de la Alcaldía, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud generará el padrón de beneficiarios en su versión pública, con la finalidad de ser publicado en la página de internet de la Alcaldía, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.”

Debe decir:

“8. Las Unidades Administrativas responsables de operar los programas, previo a los trámites de ley y posterior a la realización de las dispersiones económicas vía tarjeta bancaria electrónica para el pago por transferencia, cheques, órdenes de pago o el medio de pago a los beneficiarios según lo determine el área de administración de la Alcaldía, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud generará el padrón de beneficiarios en su versión pública, con la finalidad de ser publicado en la página de

internet de la Alcaldía, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.”

Página 18, Párrafo 08, Renglón 01; DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

13. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

13.1 (...)

13.2 Indicadores de Gestión y Resultados

Dice:

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a fortalecer el acceso a los derechos sociales de la población que reside en la Alcaldía Coyoacán.	Porcentaje de beneficiarios que mejoraron sus condiciones de vida.	Número de personas inscritas en el programa que aseguran haber mejorado su situación/ Número de personas inscritas en el programa	Resultados	Porcentaje	Base de datos de los beneficiarios del programa social	URs del programa	Que los factores externos (riesgos ambientales y climatológicos, sociales y financieros) no se alteren de manera brusca y que se cuente con el suficiente presupuesto.	100%
Propósito	Contribuir a reforzar la cohesión e integración social de las personas que residen en la Alcaldía de Coyoacán a través de intervenciones que fortalezcan la salud, la cultura, prevención de las adicciones y el ingreso familiar	Porcentaje de personas inscritas al programa que cuentan con el apoyo correspondiente	(Número de personas que recibieron el apoyo / Número total de personas inscritas en el programa) x 100	Eficacia (Trimestral)	Porcentaje	Base de datos de los beneficiarios del programa social.	URs del programa	Las personas de la alcaldía de Coyoacán inscritas en el programa reciben los beneficios de acuerdo con el componente correspondiente de forma satisfactoria.	100%

Componentes	Entrega de apoyo económico talleristas, promotores, colectivos y coordinadores.	Porcentaje de actividades culturales, de prevención del delito, salud sexual e igualdad sustantiva realizados respecto a las actividades culturales, de prevención del delito, salud sexual e igualdad sustantiva programadas en el año	(Número de actividades culturales artísticas, de prevención del delito y contra las adicciones, salud sexual e igualdad sustantiva, sustentabilidad y para la planeación del desarrollo, realizadas en el periodo T/ actividades culturales artísticas, de prevención del delito y contra las adicciones, salud sexual e igualdad sustantiva, sustentabilidad y para la planeación de desarrollo programadas en el periodo T) x 100.	Cobertura (Anual)	Porcentaje	Base de datos de los beneficiarios del programa.	URs del programa	Existen los recursos financieros para garantizar la ejecución del presupuesto.	100%
-------------	---	---	--	-------------------	------------	--	------------------	--	------

<p style="text-align: center;">Actividades</p>	<p>Difusión del programa.</p>	<p>Porcentaje de colonias de la alcaldía recorridas difundiendo el programa respecto al total de las colonias de la alcaldía programadas para la difusión del programa</p>	<p>(Total de colonias recorridas / Total de colonias programadas)</p>	<p>Eficacia (semestral)</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Base de datos de los beneficiarios del programa social.</p>	<p>URs del programa</p>	<p>Las condiciones son adecuadas para realizar los recorridos.</p>	<p>100%</p>
<p style="text-align: center;">Actividades</p>	<p>Solicitudes de acceso atendidas.</p>	<p>Porcentaje de solicitudes de ingreso recibidas con respecto a las solicitudes del programa atendidas.</p>	<p>Total de solicitudes de acceso registradas en la plataforma / Número de solicitudes atendidas por el programa</p>	<p>Eficacia (semestral)</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Base de datos de los beneficiarios del programa social.</p>	<p>URs del programa</p>	<p>Las personas cumplen con los requisitos de ingresos solicitados.</p>	<p>100%</p>

Debe decir:

“El indicador cuyo Nivel de Objetivo es “Actividades” Objetivo “Difusión del programa”, quedará como sigue en tanto el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México no determine el color del semáforo epidemiológico que permita realizar dichas actividades de manera presencial y en sitio, o bien, la Autoridad competente no emita declaratoria formal del levantamiento total del estado de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México, toda vez que no existen las condiciones adecuadas para realizar recorridos en la colonias de la Alcaldía para la difusión del programa:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Actividades	Difusión del programa.	Porcentaje de colonias de la Alcaldía participantes para la difusión del programa respecto al total de las colonias de la Alcaldía programadas para la difusión del programa.	(Colonias de la Alcaldía participantes para la difusión del programa / Total de las colonias de la Alcaldía programadas para la difusión del programa.)	Eficacia (Semestral)	Porcentaje	Base de datos de los beneficiarios del programa social.	URs del programa	Las condiciones son adecuadas para realizar la difusión del programa.	100%

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía de Coyoacán, a los 3 días del mes de agosto de dos mil veinte.

(Firma)

**MANUEL NEGRETE ARIAS
ALCALDE DE COYOACÁN**